

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 52

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE, A CONTRATAR LIBRE DEL REQUERIDO DE SUBASTA PUBLICA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA GUARDIA DE SEGURIDAD Y VERJA ORNAMENTAL, URBANIZACION BERVERLY HILLS, BO. RIO, GUAYNABO” Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, en su Artículo 11.0006.- “Funciones y deberes de la Junta de Subasta” establece lo siguiente: “La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.”...

POR CUANTO: EL día 21 de abril de 2005, se celebró la Subasta 05-F-100 “Construcción de Caseta para Guardia de Seguridad y Verja Ornamental, Urbanización Beverly Hills, Bo. Río, Guaynabo”.

POR CUANTO : El día 18 de agosto de 2005, la Junta de Subasta, mediante Resolución Núm. 025 determinó no adjudicar la Subasta 05-F-100, ya que la oferta del segundo postor sobrepasa el estimado de costos del diseñador del proyecto.

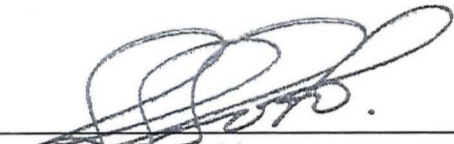
POR CUANTO : El día 2 de septiembre de 2005, la Junta de Subastas, mediante Resolución Núm. 041, acordó enmendar el párrafo 2, de la Resolución 025 a los fines de devolver el caso a la Administración, para que trabaje el asunto administrativamente y haga la determinación final.

POR CUANTO : Para darle cumplimiento a la Resolución Núm. 041, supra, es necesario aprobar una ordenanza que autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo, o la persona que él designe, a contratar libre del requisito de subasta pública, el proyecto de Construcción de Caseta para Guardia de Seguridad y Verja Ornamental, Urbanización Beverly Hills, Bo. Río, Guaynabo, Puerto Rico.

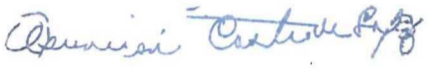
POR TANTO : ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo, Héctor O’Neill García, o la persona que él designe a contratar libre del requisito de subasta pública, a negociar con el segundo postor o cualquier otro la construcción del Proyecto de Construcción de Caseta para Guardia de Seguridad y Verja Ornamental, Urbanización Beverly Hills, Bo. Río, Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.: Por ser de carácter urgente, esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez

Juanita Lebrón Román
Aída M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz

Votos en contra de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"